

	<b>MANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS</b>	CODIGO:ML-GF-01
		VERSION: 05
		FECHA: 31 de octubre de 2025
		PÁGINA 1 DE 5

## 1. OBJETIVO

Implementar los mecanismos necesarios para la toma de decisiones en inversiones financieras, con el propósito de maximizar la rentabilidad y minimizar el riesgo de los recursos.

## 2. ALCANCE

Comprende todas las fases, desde la identificación de oportunidades de inversión hasta el ingreso de los rendimientos financieros generados por la inversión.

## 3. RESPONSABLE

Jefe Sección Tesorería  
Gerente División Financiera  
Director (a) Administrativo (a)

## 4. NORMATIVIDAD EN EL MANEJO DE LAS INVERSIONES

La Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar de 2022, en el TÍTULO II. LINEAMIENTOS FINANCIEROS Y CONTABLES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, capítulo primero, numeral 1.1 establece los lineamientos para el manejo de las inversiones financieras de la corporación.

## 5. CONDICIONES GENERALES Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

**5.1** En lo concerniente a las inversiones financieras de la Caja de Compensación Familiar, estas se gestionarán exclusivamente mediante la constitución de Certificados de Depósito a Término (CDT). Esta estrategia permitirá optimizar el rendimiento y la administración de los activos financieros de la organización.

<b>REVISO:</b> Nombre y Firma:   <b>FIRMADO EN ORIGINAL</b>  Olger Andrade Maldonado Jefe Sección Tesorería	<b>APROBO</b> Nombre y Firma:   <b>FIRMADO EN ORIGINAL</b>  Calixto García Rodríguez Director Administrativo Suplente
--	--

	<b>MANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS</b>	CODIGO:ML-GF-01
		VERSION: 05
		FECHA: 31 de octubre de 2025
		PÁGINA 2 DE 5

- 5.2** La Dirección Administrativa al proceder con la constitución de los títulos de Certificados de Depósito a Término (CDT), está en la obligación de consultar el presupuesto de la Caja. Este procedimiento se realiza con el propósito de garantizar que la gestión de los recursos de inversión financiera se ajuste a un programa planificado de tal manera que no se descuide el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Objeto Social de la Caja.
- 5.3** El proceso de tesorería llevará a cabo la solicitud de cotizaciones de tasas de interés a diversas entidades bancarias, además de requerir información detallada sobre su portafolio de servicios. Esta acción se realiza con el objetivo de evaluar la calificación del riesgo financiero y llevar a cabo un análisis comparativo minucioso de todas las opciones disponibles. El propósito principal es la selección de la alternativa más beneficiosa, minimizando al máximo el riesgo asociado a la colocación de los Certificados de Depósito a Término (CDT)."
- 5.4** Una vez se haya recopilado la información necesaria para tomar decisiones, se procederá a documentar y justificar dichas acciones en el sistema de Gestión Documental (ORFEO). Este proceso se realiza previo visto bueno del Gerente de la División Financiera y aprobación del ordenador del gasto. El objetivo principal es llevar a cabo esta gestión preferiblemente antes de la fecha de vencimiento del Certificado de Depósito a Término (CDT) en caso de renovaciones. No obstante, es importante destacar que algunas entidades bancarias emiten la tasa de interés el mismo día del vencimiento, lo que significa que no se establece un plazo rígido para presentar la solicitud. En general, las instituciones financieras permiten solicitar la renovación de manera formal hasta dos días hábiles después de la fecha de vencimiento del CDT.
- 5.5** En cuanto a la correspondencia dirigida a las entidades bancarias, es imperativo que cuente con las firmas conjuntas autorizadas por las instituciones financieras. Dichas firmas incluirán la del tesorero, y en caso de su ausencia, la del tesorero suplente designado por la oficina de dirección administrativa. Además, se requerirá la firma del Director(a) Administrativo(a), y en su ausencia, la del Director(a) Administrativo(a) Suplente. Cabe destacar que estos oficios deben incluir las condiciones de manejo y seguridad, tales como el uso de sello seco y protectógrafo.

	<b>MANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS</b>	CODIGO:ML-GF-01
		VERSION: 05
		FECHA: 31 de octubre de 2025
		PÁGINA 3 DE 5

Además, es importante destacar que todos los Certificados de Depósito a Término (CDT) que se constituyan o renueven deben estar a nombre de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.

- 5.6** En algunos casos, para la constitución o renovación de un CDT, ya sea físico, digital o virtual, no será necesario emitir un oficio a la entidad bancaria. En estas situaciones, se aplicará únicamente el memorando de cotización, documento que contiene un análisis integral de la tasa de interés y la evaluación del riesgo de acuerdo a la calificación de la entidad. Con base en este análisis, el ordenador del gasto podrá aprobar la constitución del CDT de acuerdo a la modalidad (físico, digital o virtual).

El memorando de cotización deberá contar con la firma del Jefe Sección Tesorería, Gerente de la División Financiera y Director Administrativo o quien haga sus veces.

La constitución, renovación o cancelación de CDTS digitales o virtuales se realizará a través de la plataforma bancaria de cada entidad.

No obstante, se deberá acatar lo establecido en las políticas internas de las entidades financieras, en aquellos casos en que estas requieran la emisión de un oficio como parte de sus procedimientos.

- 5.7** El proceso de Tesorería tiene la responsabilidad de mantener un portafolio diversificado en términos de entidades, rentabilidad, actividad económica, riesgo y liquidez. En este sentido, se establece como una regla inquebrantable que en ningún caso se permitirá que más del 20% del total del portafolio esté concentrado en una sola entidad financiera.
- 5.8** Una vez que los Certificados de Depósito a Término (CDT) hayan sido constituidos, es esencial que se mantengan bajo custodia en la caja fuerte de la corporación o en cualquier otra modalidad de protección que sea considerada por el Consejo Directivo. Esto se debe llevar a cabo con el compromiso de garantizar la seguridad de los títulos, sin que ello implique riesgo alguno.

	<b>MANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS</b>	CODIGO:ML-GF-01
		VERSION: 05
		FECHA: 31 de octubre de 2025
		PÁGINA 4 DE 5

**5.9** El proceso de tesorería llevara a cabo un seguimiento constante de la situación financiera de las entidades bancarias donde se hayan constituido los Certificados de Depósito a Término (CDT).

**5.10** El proceso de tesorería tiene la responsabilidad de supervisar de cerca la fecha de vencimiento de los Certificados de Depósito a Término (CDT), tomando las medidas necesarias para su cancelación o renovación, según lo requiera la situación.

**5.11** Al finalizar el mes, se deberá emitir un informe de las inversiones realizadas por la corporación, especificando el debido cumplimiento de la normatividad vigente y del presente manual.

## 6. IDENTIFICACION DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	PAGINA(S)	NUMERAL(ES)	CAMBIO
2	10-04-2015	1	3	o en que sus veces se encuentre de encargado
3	25-09-2023	1	3	Se modifica el responsable de acuerdo al cambio en la denominación de los cargos:  - De Jefe División Financiera a Gerencia de la División Financiera
4	20-10-2023	1	1,2,3,4	Se realiza mejoras en la redacción del objetivo y alcance, además de proporcionar una discriminación más detallada de los responsables. Paralelamente, la Circular 0018 de 1997 ha sido actualizada mediante la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar de 2022. A pesar de que su contenido fundamental



## MANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS

CODIGO:ML-GF-01

VERSION: 05

FECHA: 31 de octubre de 2025

PÁGINA 5 DE 5

				<p>permanece inalterado, esta actualización tuvo como objetivo compilar y unificar las circulares que en su momento se emitieron para diversas áreas.</p> <p>Se ha efectuado una actualización en la descripción de las actividades ejecutadas por el proceso de tesorería, con el propósito de brindar una comprensión más precisa de los pasos que lleva a cabo la oficina para la creación, renovación o cancelación de un Certificado de Depósito a Término (CDT). Esto se hace con el objetivo de aclarar que el mencionado documento ha experimentado una modificación en su presentación, pero no en su contenido fundamental. Es relevante destacar que esta modificación se ha realizado en conformidad con la Circular Única emitida por la Superintendencia, la cual no ha introducido cambios en comparación con la Circular 0018 de 1997.</p>
5	31 de octubre de 2025	1 y 3	3 y 5.6	Se modifica el nombre del responsable, de Tesorero a Jefe de Sección Tesorería.
		3	5.6	Se agrega el numeral 5.6, correspondiente a la constitución de CDTS de manera física, digital o virtual.
Observaciones:				